



Resolución 238

(Del 22 de agosto de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO, COMO ES EL CASO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPILEAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPILEAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS,

CONSIDERA:

Que mediante la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”*, la Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, *“Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno”*, la Resolución 468 del 19 de agosto de 2016, *“Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”*, la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016 *“Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución número 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo”*. Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”*, y la Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, la Contaduría General de la Nación – CGN, incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo para Entidades de Gobierno el cual comprende el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

Que de conformidad del criterio establecido en el parágrafo del artículo 2º de la Resolución 533 de 2015, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, hace parte de la clasificación como una Entidad de Gobierno.

Que el artículo 3º de la Resolución 533 de 2015, modificado por el artículo 1º de la Resolución 693 de 2016, la Contaduría General de la Nación – CGN estableció el cronograma de aplicación del marco normativo para Entidades de Gobierno, fijando como plazo de preparación obligatoria hasta el 31 de diciembre de 2017 y como primer período de aplicación desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que el Marco Normativo para Entidades de Gobierno señala que las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Que, de conformidad con las normas referenciadas, las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación – CGN y contenidas en el Marco Normativo para

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





Entidades de Gobierno deben ser aplicadas por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

Que, con fundamento en lo anterior, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina actualizó el documento de *“Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno”* con base en los últimos cambios realizados por la Contaduría General de la Nación – CGN, mediante resolución 331 de 2022.

La Contaduría General de la Nación - CGN le corresponde en materia contable diseñar, implantar, establecer políticas de control interno y coordinar con las Entidades el cabal cumplimiento de las disposiciones en la implantación del sistema nacional de contabilidad pública, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, por lo cual la Resolución 193 de mayo de 2016 incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el documento *“Manual de Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno”*, contenidas en el documento anexo que se denomina *“PROYECTO ACTUALIZACION CONTABLE”*, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo dispuesto en el documento *“PROYECTO ACTUALIZACION CONTABLE”* contiene la actualización de los controles asociados al proceso contable, documentación de los procedimientos contables y formulación de indicadores financieros de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO TERCERO: Lo dispuesto en el documento *“PROYECTO ACTUALIZACION CONTABLE”* por medio del cual se actualiza el *“Manual de Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno”* es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma consistente por todas las dependencias de la Entidad, donde se originen o realicen hechos, operaciones o transacciones, así como por todos los servidores responsables de los procesos contables.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas a los veintidós (22) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO

STARLIN MOLANO GRENARD BENT
Contralor General del Departamento
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor Auxiliar
Secretario

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”